

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5464

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio, adoptado el día 18 de mayo de 2023, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
DEL MUNICIPIO DE EL BURGO DE EBRO**

Se modifica el artículo 11, que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 11. Cálculo de la base imponible.

En el punto donde se aprueban los coeficientes máximos, quedando redactado de la siguiente manera:

«Sobre la base de dichos coeficientes máximos este Ayuntamiento dispone:

Aplicar los coeficientes máximos establecidos y aprobados cada año por la normativa estatal para cada período de generación.

Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal. El Ayuntamiento de El Burgo de Ebro aplicará directamente desde su entrada en vigor cada año los coeficientes aprobados por el Estado y publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, sin necesidad de ninguna actualización ni modificación posterior de la presente Ordenanza fiscal.

Cuando el interesado constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo al método objetivo deberá solicitar a esta administración la aplicación del cálculo de la base imponible sobre datos reales».

La presente modificación de Ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el BOPZ permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

El Burgo de Ebro, a 15 de julio de 2023. — El alcalde-presidente, Vicente Miguel Royo Martínez.